



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 054/2015
Extraordinaria

Fecha: *jueves 19/11/2015*

Hora: *07:30 a.m.*

Lugar: *Centro Recreativo Casa Profesor Universitario*

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración Proyecto Acta Convenio UNET - APUNET 2015-2017.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración Proyecto Acta Convenio UNET - APUNET 2015-2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto Acta Convenio UNET - APUNET 2015-2017, en los siguientes términos:

ACTUAL

APROBADO

La Universidad y la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, para la más clara y correcta interpretación y aplicación de esta Acta Convenio, convienen en establecer las siguientes definiciones:	La Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, para la más clara y correcta interpretación y aplicación de esta Acta Convenio, convienen en establecer las siguientes definiciones:
Definiciones Institucionales	Definiciones Institucionales
Universidad. Se refiere a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).	Universidad. Se refiere a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).
APUNET. Se refiere a la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.	APUNET. Se refiere a la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
Representantes. Identifica a los miembros de la Universidad o de la APUNET para representar a dichos organismos ante instituciones o en comisiones, creadas o por crearse, con el objeto de hacer cumplir la presente ACTA CONVENIO, y defender los derechos adquiridos contemplados en las anteriores Actas Convenio, así como las Leyes, Decretos, Resoluciones, Contratos, Normas de Homologación FAPUV-CNU que favorezcan al Personal Académico de la UNET.	Representantes. Identifica a los miembros de la Universidad o de la APUNET para representar a dichos organismos ante instituciones o en comisiones, creadas o por crearse, con el objeto de hacer cumplir la presente ACTA CONVENIO, y defender los derechos adquiridos contemplados en las anteriores Actas Convenio, así como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), las Leyes, Decretos, Resoluciones, Contratos, Normas de Homologación FAPUV-Consejo Nacional de Universidades (CNU) que favorezcan al Personal Académico de la UNET.
Personal Académico. Identifica a los miembros del personal de la Universidad clasificados como: profesores ordinarios, especiales, honorarios, jubilados y pensionados, según lo señalado en los Artículos 2 y 3 de las Normas del Personal Académico de la UNET y en el Artículo 46 del Reglamento de la UNE	Personal Académico. Identifica a los miembros del personal de la Universidad clasificados como: profesores ordinarios, especiales, honorarios, jubilados y pensionados, según lo señalado en los Artículos 2 y 3 de las Normas del Personal Académico de la UNET y en el Artículo 46 del Reglamento de la UNET.
Agregado. Todo integrante del Personal Académico de la UNET e inscrito en la APUNET.	Agregado. Todo integrante del Personal Académico de la UNET e inscrito en la APUNET.
Acta-Convenio. Documento que identifica las condiciones de trabajo para el Personal Académico de la UNET, cuyo contenido es de obligatorio cumplimiento por ambas partes.	Acta-Convenio. Documento que regula las condiciones de trabajo para el Personal Académico de la UNET, cuyo contenido es de obligatorio cumplimiento por ambas partes.
FAPUV. Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela.	FAPUV. Se refiere a la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela.
IPP UNET. Instituto de Previsión Social del Profesorado de la UNET	IPPUNET. Se refiere al Instituto de Previsión Social del Profesorado de la UNET.
CAPROUNET. Caja de Ahorros de los Profesores de la UNET	CAPROUNET. Se refiere a la Caja de Ahorros de los Profesores de la UNET.
PISUNET. Plan Integral de Salud UNET.	PISUNET. Se refiere al Plan Integral de Salud UNET.
CERCPU: Centro Recreativo Casa del Profesor Universitario.	CERCPU: Se refiere al Centro Recreativo Casa del Profesor Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Definiciones Académicas	Definiciones Académicas
<p>Actividad Docente. La actividad docente comprende la Docencia Directa, Docencia Indirecta y Otras Actividades, de acuerdo al Sistema de Carga Académica previsto en la normativa interna de la UNET y que deberá ajustarse a lo aprobado en la presente Acta Convenio. El mismo se anexa al presente documento, formando parte integrante en todas y cada una de sus partes de esta Acta Convenio. En base a dicho Sistema se hacen las siguientes definiciones:</p> <p>Docencia Directa. Comprende la relación presencial o semipresencial entre el docente y el estudiante, como un acto pedagógico formalmente establecido mediante un horario. Las actividades de docencia directa incluyen las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las horas de clase asignadas directamente en dicho Sistema, por la Coordinación de Control de estudios y Evaluación. 2. Tutor académico de pasantías profesionales 3. Responsable de pasantías profesionales (aquel designado por la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías) 4. Tutor académico de proyecto especial de grado 5. Tutor de proyecto de servicio comunitario 6. Representante de proyecto de servicio comunitario por cada departamento de carrera. <p>Docencia Indirecta. Comprende el desempeño de actividades en las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación, organización y conducción de metodologías en el proceso enseñanza aprendizaje. 2. Nuevas metodologías de la enseñanza a través de las tecnologías de información y comunicación (Tic's) 3. Participación en estudios de mejoramiento 4. Tutorías, jurados, trabajos ascenso, consultorías, coordinador/supervisor pasantías. <p>La especificación de actividades por categoría aparece descrita en el Sistema antes mencionado y que se contemplan, a los efectos del presente documento, en la Tabla adjunta, la cual forma parte integrante de esta Acta Convenio, en todas y cada una de sus partes.</p> <p>Otras Actividades. Comprende el desempeño docente relacionado con: investigación, extensión, académico-administrativa, de producción, gremial y de cogobierno.</p>	<p>Diferido hasta revisar lo aprobado, si es el caso, del Sistema de Carga Académica por parte de los órganos institucionales competentes.</p>
<p>Actividad de Investigación. Son las horas dedicadas a las labores de indagación, pesquisa y averiguación científica, humanística y tecnológica, orientadas a la generación de conocimiento para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en las cuales se desempeña el Personal Académico, así como al arbitraje de los diversos productos y las horas dedicadas a la planificación, desarrollo, ejecución, evaluación y divulgación de proyectos o resultados de investigación.</p>	
<p>Actividad de Extensión. Son las horas dedicadas al cumplimiento de actividades intra o extra universitarias relacionadas con: la prestación de servicios de formación permanente, la generación de programas culturales, deportivos y educativos bajo cualquier modalidad; la prestación de asistencia de cualquier naturaleza a productores independientes, empresarios, asociaciones, consejos comunales, cooperativas así como a otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la búsqueda de mejorar el nivel de vida de la población.</p>	
<p>Actividad Académico-Administrativa. Son las horas dedicadas por los miembros del Personal Académico, distintas a las actividades docentes, de investigación, extensión y producción, tales como: el desempeño de los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario, Decano, Director de Dependencia, Coordinadores en las diferentes modalidades incluyendo las de asignatura, Jefe de Departamento, Jefe de Núcleo, Responsables Académicos de los Núcleos de Producción, incluyendo aquellas realizadas por las comisiones mixtas UNET-APUNET y cualesquiera otras designadas por autoridades universitarias o el Consejo Universitario. Además de aquellas de tipo administrativo conforme a las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Coordinaciones y Departamentos Académicos.</p>	
<p>Actividad de Producción. Son las horas dedicadas por los miembros del Personal Académico, que genere ingresos propios a la Universidad y que implique la oferta de bienes y servicios conforme a la normativa aplicable a la materia.</p>	
<p>Actividad Gremial. Es aquella que realizan los representantes gremiales de la APUNET y la FAPUV, así como todas aquellas actividades emanadas de compromisos contratados con los profesores, tales como: CAPROUNET, IPPUNET, CERCPCU y las comisiones permanentes o temporales designadas por estas entidades y dichas Asociaciones.</p>	
<p>Actividad de Gogobierno. Es aquella que realiza el Personal Académico como representantes ante las siguientes dependencias universitarias: Consejo</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Superior, Consejo Universitario, Consejo Académico, Consejo de Decanatos, Consejo de Departamentos y otras que pudieran ser creadas por la normativa correspondiente.	
Tiempo en la Dedicación. Son las horas semanales en las que el profesor cumple las actividades de docencia, investigación, extensión, académico-administrativa, producción, gremial y de cogobierno, conforme se especifica en el Sistema de Carga Académica, en la Tabla anexa al presente documento.	
Definiciones Económico-Sociales	Definiciones Económico-Sociales
Salario o Sueldo. Este término se refiere a la remuneración que corresponde al Personal Académico por la prestación de sus servicios y comprende tanto lo estipulado por unidad de tiempo, por unidad de obra, como las comisiones, primas, gratificaciones, participación en los beneficios, bono vacacional, así como los recargos legales o convencionales por días feriados, horas extras o trabajo nocturno, alimentación o vivienda, si fuere el caso, y cualquier otro ingreso, provecho o ventaja que perciba por causa de su labor, todo en concordancia con la normativa interna de la Universidad, Ley Orgánica del Trabajo, Normas de Homologación u otra normativa en la materia.	Salario o Sueldo. Este término se refiere a la remuneración que corresponde al Personal Académico por la prestación de sus servicios y comprende tanto lo estipulado por unidad de tiempo, por unidad de obra, como las comisiones, primas, gratificaciones, participación en los beneficios, bono vacacional, así como los recargos legales o convencionales por días feriados, horas extras o trabajo nocturno, alimentación o vivienda, si fuere el caso, y cualquier otro ingreso, provecho o ventaja que perciba por causa de su labor, todo en concordancia con la normativa interna de la Universidad, Ley Orgánica del Trabajo, los trabajadores y las trabajadoras, Normas de Homologación u otra normativa aplicable en la materia.
Sueldo Básico. Es el establecido en los acuerdos FAPUV-CNU, según Gaceta Oficial No.34-463 del 9 de mayo de 1990, atendiendo al escalafón y a la dedicación de los profesores.	Sueldo Básico. Es el establecido en los acuerdos FAPUV y el CNU, Normas de Homologación, en las Convenciones Colectivas y en todas aquellas normas aplicables en esta materia, atendiendo al escalafón y a la dedicación de los profesores.
Sueldo Integral. Se define como la remuneración que percibe el Personal Académico correspondiente a la sumatoria del sueldo básico, más la cuota parte del bono vacacional, más la cuota parte del bono de fin de año o aguinaldo, las primas (cualquiera sea su denominación) por hijos, aporte de la Institución a la CAPROUNET, los gastos de representación, la prima de titularidad, la prima doctoral, la prima por cargo y otros ingresos que tengan pertinencia ahora o en el futuro, incluyendo aquellas remuneraciones fundamentadas en la productividad, rendimiento, sistemas de méritos y otros valores.	Sueldo Integral. Se define como la remuneración que percibe el Personal Académico correspondiente a la sumatoria del sueldo básico, más la cuota parte del bono vacacional, más la cuota parte del bono de fin de año o aguinaldo, la prima por hijos, prima de titularidad, prima por hogar, prima por cargo, prima por responsabilidad, prima por jerarquía, prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad, prima de apoyo a la actividad docente y de investigación y otras primas cualquiera sea su denominación, aporte de la Institución a la CAPROUNET, los gastos de representación, y otras remuneraciones que tengan pertinencia ahora o en el futuro, incluyendo aquellas fundamentadas en la productividad, rendimiento, sistemas de méritos y otros valores.
Cuota Parte del Bono Vacacional y de Fin de Año. Representa la incidencia mensual de cada uno de dichos bonos, los cuales se calcularán mediante las siguientes fórmulas, aprobadas por la OPSU: Bono Vacacional= (S+ Primas + 10% CA + BFA/12) *90/30 Bono de Fin de Año = (S+ Primas + 10% CA + BV/12) *90/30 S= sueldo básico CA= aporte patronal a la Caja de Ahorros BFA= bono fin de año BV= bono vacacional	<p style="text-align: center;">Diferido hasta verificar la información actual.</p>
Ambientes Universitarios. Son aquellos espacios donde los profesores realizan normalmente las actividades docentes, de investigación, de extensión, de producción, académico-administrativas, gremiales y de cogobierno, tales como: unidades de producción, aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, cubículos de trabajo y unidades de transporte.	Ambientes Universitarios. Son aquellos espacios donde los profesores realizan normalmente las actividades docentes, de investigación, de extensión, de producción, académico-administrativas, gremiales y de cogobierno, tales como: unidades de producción, aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, cubículos de trabajo y unidades de transporte, entre otros.

Dr. José Ramiro Alexander Contreras
Presidente del Consejo Universitario (E)



Dra. Elcy Yudit Núñez-Maldonado
Secretaria